PROYECTO TÉRMINOS DE CONDICIONES

E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON SANTANDER.

CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2026.

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER"

VALOR:

TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($339.234.052)

ENERO DE 2026

PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA

1. INTRODUCCIÓN

LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER, en virtud del principio de publicidad se permite presentar a continuación el **PROYECTO TÉRMINOS DE CONDICIONES** para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

Los interesados deberán leer completamente el presente **PROYECTO TÉRMINOS DE CONDICIONES**, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

En el **PROYECTO TÉRMINOS DE CONDICIONES** se describen aspectos legales, técnicos, financieros, organizacionales, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la **E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER**, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de los **PROYECTOS TÉRMINOS DE CONDICIONES** debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el Análisis del Sector, los **PROYECTOS TÉRMINOS DE CONDICIONES**, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

También, es necesario que los oferentes tengan en cuenta, el procedimiento contemplado dentro de la PLATAFORMA SECOP II, en aras de proteger el derecho de cada posible oferente, dentro las diferentes etapas precontractuales.

LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas mediante la PLATAFORMA SECOP II, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las

condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa. NO se recibirán ni atenderán observaciones en medio físico, ni remitidas por e-mail.

2. RECOMENDACIONES

LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.

b. Examinar rigurosamente el contenido del TÉRMINOS DE CONDICIONES, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación con la E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER.

c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente TÉRMINOS DE CONDICIONES.

d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el TÉRMINOS DE CONDICIONES.

e. Suministrar toda la información requerida a través de este documento.

f. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento, cuando a ello hubiere lugar.

g. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente documento, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

h. La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado en cualquier medio electrónico. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este documento, emitidos en idioma

diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.

i. Tener en cuenta que los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del oferente.

j. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

k. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

l. Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, incluyendo el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en el acápite de la plataforma del SECOP II establecida para presentar la propuesta económica

m. De no incluirse completamente todos los ítems requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones

n. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

o. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

p. Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

q. De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

LA **E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER**, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

3. ASPECTOS GENERALES.

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA **E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACION EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias

públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponente.

D. COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.

LA **E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER**, ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará única y exclusivamente a través del SECOP II, por medio del cual deben ser dirigidos los documentos o comunicaciones relativos al proceso que estén encaminadas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

Todos los documentos a radicar deberán citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se carguen en el SECOP II.

LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER, por su parte, empleará en el presente proceso la Plataforma SECOP II para enviar correspondencia a los interesados y oferentes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier Dependencia de **LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER**, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el

Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente “link”.

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

- **IMPUESTOS.**

La Entidad informa que el oferente deberá asumir los todos impuestos legalmente establecidos por LA **E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER,** para la legalización del futuro contrato.

H. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

TABLA 1 – DEFINICIONES

DEFINICIONES.	
ADENDA:	Es la información escrita por el **E.S.E** con posterioridad a la publicación de TÉRMINOS DE CONDICIONES definitivos, pero antes de la fecha tope fijado para la presentación de esta. Esta información cambia, adiciona o aclara los TÉRMINOS DE CONDICIONES, y se envía a todas las personas a quienes se les solicitaron ofertas. Estos deben acusar recibo de esta en la propuesta.

ADJUDICACIÓN	Decisión emanada de la entidad en cabeza del Gerente de la E.S.E por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ANEXO:	Es el conjunto de formatos y documentos de cualquier índole, que se adjuntan al presente TÉRMINOS DE CONDICIONES y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO:	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la E.S.E y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
E.S.E	Se emplea para nombrar entidad, para la cual ha de ejecutarse el trabajo descrito en estos TÉRMINOS DE CONDICIONES.
SUPERVISIÓN:	Se entiende por supervisión el conjunto de funciones desempeñadas por una o varias personas vinculadas laboralmente al HOSPITAL para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a

	asegurar su correcto desarrollo, cumplimiento y liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente TÉRMINOS DE CONDICIONES.
PROPONENTE	Es la Es la persona natural o jurídica o proponentes plurales, nacionales o extranjeras; que presentan una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPONENTE PLURAL	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el TÉRMINOS DE CONDICIONES. (Consorcio o Unión Temporal).
OFERTA:	Es la propuesta presentada a la E.S.E. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente TÉRMINOS DE CONDICIONES.
TÉRMINOS DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

CAPÍTULO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

"ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER"

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado los siguientes Códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
GRUPO F: MAQUINARIA, HERRAMIETAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	
SEGMENTO	25 vehículos, comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
FAMILIA	10 vehículos de motor
CLASES	17 vehículos de protección y salvamento
PRODUCTO	03 ambulancias
GRUPO E: PRODUCTOS DE USO FINAL	
SEGMENTO	42 equipo médico, accesorios y suministros
FAMILIA	17 productos para los servicios médicos de urgencias y campo
CLASES	16 productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
PRODUCTO	02 camillas o accesorios para ambulancias

1.3 ALCANCE

La **E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO** requiere que el bien/servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

Se trata de la adquisición de una ambulancia de transporte asistencial básico (TAB). La cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el proyecto denominado: *"Apoyo para el transporte asistencial básico de pacientes en el municipio de El Playón"* aprobado por el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – GESTION GENERAL**, así como con las especificaciones técnicas consignadas a continuación:

Vehículo especial tipo: AMBULANCIA para TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) con dotación completa de equipos, con las características técnicas y de dotación de acuerdo al marco legal vigente en Colombia, especialmente de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del ministerio de Salud (o la norma vigente), como en la NTC 3729 última actualización, que define la tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre.

DESCRIPCION TECNICA:

AMBULANCIA TAB
CODIGO FASECOLDA: 1611190
NHR [3] [FL] 700P REWARD [105HP] MT 3000CC TD 4X2 AA ABS 2AB
MARCA: RECONOCIDA
TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL
TRACCION: 4X2
CAJA: MECANICA
ULTIMO MODELO
CHASIS: NHR 2.9L
SERVICIO: PARTICULAR OFICIAL AMBULANCIAS
DIMENSIONES APROX:
LARGO EXT. 5.490MM

ANCHO EXT 1.962MM
ALTURA EXT. 2.435 MM 2.771.
MOTOR: 2.9 LITROS DIESEL

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A. **CARROCERÍA** Independiente de la cabina del conductor, con estructura metálica y forros exteriores en fibra de vidrio, posee parachoques trasero.
B. **INTERCOMUNICADOR**: División detrás del conductor por medio de doble ventanilla con dos hojas corredizas en vidrio de seguridad entre la cabina del conductor y el área del paciente.
C. **INTERIOR**: Térmico acústico, con paredes de aislamiento para ruido y calor, las paredes interiores y el techo, aislados y forrados en fibra de vidrio para facilitar la limpieza y desinfección.
D. **PUERTAS:** (5) puertas (estándar del chasis) modificadas de la siguiente manera:

- (1) puerta trasera doble con vidrio
- (1) puerta lateral derecha con vidrio corrediza
- (1) puerta compartimiento oxígeno izquierda
- (2) puertas principales conductor y acompañante.

E. **PISO**: Con base en lámina PRFV de 8 mm de espesor, recubierta en piso caucho tipo antideslizante, aislante eléctrico, sin costuras, completamente adherido al piso, realzado en los costados mínimo 5 cms
F. **VENTANA** Lateral derecha con vidrios de seguridad corredizos, cumpliendo con la Norma NTC.

2. COLORES DE IDENTIFICACIÓN

- Pintura Blanca estándar del vehículo. Se deberá pintar alrededor de éste una franja del color indicado.
- Letreros Llevará distintivos de Ambulancia en la parte delantera y en la puerta trasera, además los logotipos que la ESE indique para puertas laterales y el símbolo universal de la estrella de la vida.

3. ASIENTOS Y GABINETES

Asiento lateral Para acompañantes, construido en PRFV, pintura horneable con tapa abatible forrada en material sintético acolchonado y forrado en toda su extensión en cordobán, con compartimiento interior para almacenamiento de mantas, equipos, etc. Que sirva también como camilla auxiliar. Que posee tres cinturones de seguridad para el paciente y tres para acompañantes. Asiento auxiliar abatible para médico o enfermera, con cinturón de seguridad, de conformidad con la Norma NTC.

Gabinete Construido en PRFV, para almacenamiento de drogas y equipos de primeros auxilios, con puertas de tipo corredizo y compartimiento para cilindro de oxígeno. Los compartimentos del gabinete serán identificados de acuerdo a su especialidad:
Azul: sistema respiratorio Rojo: sistema circulatorio Amarillo: pediátrico, Verde: quirúrgico y accesorios

4. SISTEMA DE LUCES Y SONIDO

Luces interiores
En el tablero principal de la cabina se instalarán seis (6) interruptores así:

- (1) para barra de luces y mini-barra trasera
- (1) para luces blancas exteriores
- (1) para parqueo rojas exteriores
- (1) para strober delanteros

Luces exteriores
- (1) barra de luz tipo led (importada)
- (1) mini barra trasera tipo led (importada)
- (10) luces laterales así: 6 luces rojas: dos derechas, dos izquierdas y dos traseras que funcionan con freno y direccionales del vehículo. 4 luces blancas: dos derechas y dos izquierdas tipo led.

Sistema eléctrico Posee dos sistemas eléctricos, uno para operar el vehículo y el otro para operar los equipos médicos, con una tensión nominal de 12 volt.

El sistema primario de energía, original de fábrica del vehículo consta para almacenamiento de una batería de capacidad mínima de 60 AMP y para generación de corriente de un alternador con rectificación y regulación electrónica de mínimo 90 AMP. Nominales.

El sistema secundario de energía consta de una batería de libre mantenimiento de 65 amp. Este sistema será conectado a un convertidor de 12 volt. de corriente continua a 110 volt.- 60 Hz. de corriente alterna, con capacidad mínima de 950 watts, ubicado en un sitio de fácil mantenimiento.

Este circuito de 110 volt. Posee un dispositivo dentro del convertidor que permite la desconexión automática al ser alimentada la unidad por la red urbana a una tensión de 110 volt.

Se ubicaran en el compartimiento del paciente dos tomacorrientes a 12 volt.Tipo "encendedor de cigarrillos" con su respectiva identificación. Una instalación interna en la carrocería con una tensión de 110 volt.

Dos tomacorrientes dobles para corriente de 110 voltios ubicadas como mínimo a 60 cm. del piso, en cada costado lateral interior, una hacia la cabecera de la camilla principal y una en el acceso, con su respectiva identificación.

Un tomacorriente doble hacia el exterior de la carrocería para corriente de 110 volt de la red urbana. Con tapa de protección para intemperie una toma para acometida y la otra para salida.

Un cable de 30 mts. de extensión apantallado con polo a tierra para la acometida de la red urbana, con su respectivo carrete para almacenarlo.

Un panel de control con interruptores y fusibles para proteger circuitos y equipos médicos.

Sistema eléctrico parte área del paciente

Con tablero eléctrico para manejar:

(1) luz fría sobre el paciente (
1) luz interior de iluminación (se prenden cuando se abren las Puertas y se apagan a los 15' después de cerrarlas).
(1) para dos tomas a 12 voltios
(1) para inversor a 110 voltios
(1) libres tres switches
(1) sistema sonoro visual de puertas abiertas
(2) tomas 110 voltios

Sonido

Sirena electrónica con parlante y micrófono incorporado para perifoneo, de cuatro (4) tonos: wail - help - hi – lo, 100 watt.

5. DOTACIÓN OBLIGATORIA BÁSICA PARA AMBULANCIAS TERRESTRES

Camilla de altura variable
Rodante de dos posiciones, con soporte de fijación al piso de la ambulancia, estructura construida totalmente en tubería de aluminio, colchoneta en espuma de 8 cms. de espesor, atril portasueros, barandas ajustables, cinturón de seguridad, posición trendelemburg. Puede ser manejada por una sola persona.

Largo: 1.90 mts. Ancho: 0.55 mts. Alto: 0.85 mts.
Altura de niveles: Ancho: 0.85 mts Bajo: 0.25 mts

Camillas auxiliares
- Camilla secundaria auxiliares para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente, en polipropileno.
- Tabla espinal corta

Barra pasamanos instalada en el techo del vehículo.

Silla de ruedas tipo ambulancia, plegable, estructura tubo en aluminio, espaldar, asiento en hule reforzado en lona, brazo fijo.

Cilindro de oxígeno medicinal con capacidad de almacenamiento de 3 m3. Con manómetro

Cilindro de Oxígeno medicinal portátil con capacidad de almacenamiento de 0.5m3 con manómetro.

6. EQUIPO DE HERRAMIENTAS

- (2) extintores de polvo tipo ABC de 5 lbs. Uno para cada compartimiento .
- (1) juego de 6 llaves boca fija milimetricas llave inglesa de 1" ½ .
- (2) chalecos fluorescentes .
- (1) rueda de repuesto (original del vehículo) .
- (1) llave de pernos (original del vehículo) .
- (3) destornilladores de pala, y tres de estrella .
- (1) juego de señales reflectivas de emergencia .
- (1) alicate de mango aislado .
- (1) gato y equipo para sustitución de ruedas.
- (1) palanca patecabra.
- (2) tacos de madera para bloqueo
- (1) martillo metálico mínimo de 250 grs.
- (1) tijera corta todo
- (1) cuerda estática de 20 mts con un diámetro de 12.5 mm y con gancho de tracción
- (1) juego de cables para iniciación
- (1) linterna con pilas
- (20) fusibles surtidos
- (1) Lampara
- Lampara con rejilla con extensión.

7. AIRE ACONDICIONADO DELANTERO Y TRASERO.

8. DOTACION SEGÚN RESOLUCION 3100 DE 2019 PARA AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (T.A.B)

- (1) Una pinza maguill

- (1) Una tijera de material o cortado
- (1) Un termometro clinico
- (1) Una perilla de succion
- (1) Una riñonera
- (1) Un pato mujer
- (1) Un pato hombre
- (1) Una lampara de mano (Linterna) con baterias de repuesto
- (1) Una manta termica aluminizada
- (1) Un inmovilizador lateral de cabeza
- (1) Un juego de ferulas de carton o de plastico para el brazo, antebrazo, pierna y pie (3) Tres vendas de algodón (3) Tres vendas de gasa (2) Dos vendas triangulares
- (3) Tres vendas elasticas (Varios tamaño)
- (1) Una caja de guantes desechables
- (2) Dos apósitos de gasa
- (2) Dos apósitos de algodón
- (2) Dos ganchos de cordón umbilical estériles o similares
- (1) Una cinta esparadrapo
- (1) Una cinta de micropore
- (2) Dos sábanas para camilla
- (1) Una cobija para el paciente
- (1) Una caja de tapabocas
- (1) Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adulto
- (1) Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico
- (1) Una máscara oxigeno de no reinhalación con reservorio para adulto
- (1) Una máscara oxigeno de no reinhalación con reservorio pediátrica
- (1) Una máscara de oxígeno simple para adulto
- (1) Una máscara de oxígeno simple pediátrica
- (1) Una cánula nasal de oxígeno simple para adulto
- (1) Una cánula nasal de oxígeno pediátrico
- (2) Dos mangueras o conectores de oxigeno
- (1) Juego de aditamentos supraglóticos de varias tallas adulto y pediátrico

- (1) Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxigeno
- (1) Juego de máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico
- (2) Dos vasos humificadores simples
- (2) Dos vasos humificadores ventury
- (1) Una micro cámara de nebulización con mascarillas adulta
- (1) Una micro cámara de nebulización con mascarillas pediátrica
- (1) Unas gafas de bioprotección
- (1) Juego de elementos de desinfección y aseo
- (6) Seis sueros salinos normales 0.09% de 5CC
- (4) Cuatro soluciones HARTMAN o lactato de RINGER 500CC
- (1) Una dextrosa en agua destilada 10% 500CC (2) Dos dextrosa en agua destilada 5% 500CC
- (5) Cinco catéteres venosos de diferentes tamaños
- (5) Cinco periclaneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños
- (3) Tres equipos de micro goteo
- (6) Seis equipos de macro goteo
- (1) Un torniquete para acceso IV

9. ELEMENTOS DE DESINFECCION

- (1) Jabón antiséptico
- (1) Jabón Quirúrgico de 500ml

ESPECIFICACIONES ADICIONALES – TÉCNICAS.

De acuerdo con lo anterior, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos cuando aplique:

- Entregar el vehículo objeto del proceso contractual en el plazo estipulado en el contrato, y en el lugar que se acuerde con el supervisor del contrato.
- El vehículo como mínimo debe ser Modelo 2026 y 0 Kilómetros.
- Cumplir con el servicio de garantía establecido por la casa matriz, establecida en: 2 años o 50.000 kms, lo primero que ocurra para el vehículo objeto del proceso.

- Garantía de mínimo Un (01) año en materiales y mano de obra de la carrocería y seis meses en Equipos e Instalaciones Eléctricas.
- El taller de atención para mantenimientos preventivos, correctivos y de garantía debe tener Sede o Talleres aleados en Bucaramanga, San Gil o Socorro Santander. La E.S.E. entiende y acepta que se requiere cita previa para la atención.
- Garantizar que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta presentada.
- Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
- Entregar en original y a nombre de La E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON – SANTANDER, los documentos que acrediten la matrícula de la ambulancia.
- De igual manera, hacer entrega material de los manuales de operación, mantenimiento y catálogos originales que hacen parte del vehículo, junto con el documento de importación.
- Se deben instalar los logos correspondientes al vehículo y de acuerdo a previa aprobación por parte del supervisor
- El contratista entregará video o capacitará virtualmente a los funcionarios de E.S.E encargados del uso, manejo, cuidado del equipo, limpieza y desinfección del vehículo de acuerdo con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante.
- El contratista deberá realizar entrega de:
- Matricula Oficial a nombre de La E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON – SANTANDER en la oficina de tránsito donde la ESE disponga.
- SOAT Vigente por 1 año.
- Registro de Importación.
- Pago de Impuesto al día.
- Homologación Ministerio de Transporte Normas Ambientales.
- Plan de Mantenimiento durante el tiempo de garantía.
- El odómetro debe marcar lo correspondiente a un vehículo nuevo, máximo 50 Km.
- Manual de Operación del Vehículo.
- Garantía Mínima de 2 años o 50 km., del chasis.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El vehículo en el momento de la entrega deberá estar en perfecto estado de funcionamiento, junto con accesorios, protectores y seguros completos y deberán estar provistos de los conjuntos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir con las ultimas nomas emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
2. Las especificaciones técnicas suministradas por el oferente deben corresponder a las señaladas en la ficha técnica original del fabricante o del ensamblador.
3. En el momento de la entrega el vehículo deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, se debe incluir un manual de operación de los vehículos y un manual de mantenimiento preventivo, si el vehículo incluye en el manual del usuario el de mantenimiento, se acepta un solo manual por los dos conceptos.
4. Hacer entrega dentro del plazo de ejecución del vehículo referido, de conformidad con las especificaciones técnicas y de garantía de fábrica previstas en la oferta.
5. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios cubiertos, por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional.
6. Entregar el vehículo con el equipo y accesorios originales de fábrica.
7. Presentar la factura acorde a las normas comerciales y tributarias aplicables.
8. Informar a la entidad los puntos de servicio ante los cuales se puede adelantar el mantenimiento preventivo.
9. Aportar el inventario del vehículo al momento de la entrega.
10. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, propuesta y estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato.
11. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza realizar las deducciones, retenciones y pagos que establezca la ley, directamente como de todo el personal a su cargo en los términos de la legislación vigente y aplicable, para lo cual podrá el Supervisor requerir el pago de las planillas cuando lo considere pertinente.
12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Contratista asume los siguientes compromisos: (i) No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público

en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, como resultado de su propuesta. (ii) No permitirá que nadie lo haga a su nombre. (iii) Impartirá instrucciones a todos sus empleados, asesores y cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el proceso y la relación contractual derivada del mismo y les impondrá las obligaciones de: (a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la ESE, ni a cualquier otro servidor público o privado para influir en la aceptación del contrato. (b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ESE durante el desarrollo del contrato. (iv) Se comprometerá formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el contrato.

13. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
14. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual al Supervisor del Contrato y proponer alterativas de solución.
15. Realizar las correcciones y ajustes que en todo tiempo le sean exigidas por la ESE, o la autoridad correspondiente, conforme al alcance del contrato.
16. Asistir al contratante en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos realizados por contratistas, trabajadores, terceros afectados, autoridades competentes y terceros en general, relacionados con el objeto del presente contrato.
17. Llevar el control del archivo de la información del respectivo contrato, tanto en físico como en digital.
18. Dar a conocer al contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
19. Hacer las correcciones y/o aclaraciones que indique el supervisor, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del contrato.
20. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, aportar las garantías para su aprobación y demás documentos exigidos por la ESE cuando se amerite, requisitos sin los cuales no puede darse inicio a la ejecución del contrato.
21. Asumir los riesgos asignados al contratista en los estudios previos.
22. Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
23. Poner al servicio de la ESE toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
24. Respetar los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del contrato.

25. Presentar los informes de actividades requeridos por el supervisor del contrato.
26. Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por la ESE y el supervisor del contrato.
27. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.
28. Mantener informada a la ESE de cualquier eventualidad que se pueda llegar a presentar durante la ejecución del contrato, así como del cambio de domicilio, celular, número telefónico y demás.
29. Autorizar a la ESE a realizar los respectivos descuentos por concepto de pago de impuestos, y demás contribuciones legales.

Evitar dilaciones para la ejecución del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para el efecto deberá verificar que los bienes a adquirir cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y solicitar al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Designar al supervisor del control de ejecución.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Aprobar oportunamente las Garantías.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
6. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contratista deberá entregar el vehículo a la **E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER** en el lugar que se acuerde con el supervisor del contrato.

CAPÍTULO 2 LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA O VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con la aplicación al principio de participación, la comunidad mediante veedurías podrá inspeccionar y hacer control de vigilancia a los asuntos que versen sobre contratación de la **ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO** así:

Todo contrato que celebre la **ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO** estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Las asociaciones cívicas, comunitarias. de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación.

La ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas**.**

La ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, podrá contratar con las asociaciones de profesionales y gremiales y con las universidades y centros especializados de investigación, del estudio y análisis de las gestiones contractuales realizadas**.**

La ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y Postcontractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad denominada según el Manual de Contratación como **CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2026**. El aviso de convocatoria, así como todos los documentos se publicarán en aviso que se fijará en la página web de la entidad (http://www.esesantodomingosavioelplayon.gov.co/) en el SECOP II y en la cartelera oficial a partir del inicio del presente proceso de contratación hasta su culminación.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, ubicada en CARRERA 5 No 13-34 del Municipio de el Playón Santander, y/o al correo gerencia@esesantodomingosavioelplayon.gov.co En todas las actuaciones derivadas de la presente el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido como Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

AVISO DE CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Manual de Contratación de **la ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO** publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, en la página web de la E.S.E. y en la Cartelera Oficial un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica datos de la ESE.

CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones

PLAN DE GESTIÓN. La Gerencia del **HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO** del Playón Santander en ejecución de su Plan de Gestión, ha diseñado una serie de estrategias, objetivos y metas para el normal y correcto funcionamiento de la Entidad, diseñando objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión de la Ese durante la ejecución del plan de gestión.

MARCO LEGAL:

El régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, determina: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.”, además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: “Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los

contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial a cargo del municipio, y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993 de conformidad en los artículos 194 y 195, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Santo Domingo Savio De El Playón, resolución No 05 de 24 de junio 2025" y por la Ley 80 de 1993, solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

Régimen de las empresas sociales del Estado

ARTICULO. 194.-Naturaleza. *Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso,* ***sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.***

ARTICULO. 195.-Régimen jurídico. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. *Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: Ver art. 2, Decreto Nacional 1919 de 2002.*

> ***En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.***

En desarrollo de lo previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las normas del derecho privado en especial las consagradas en el Código Civil y el Código de Comercio, con observancia de los principios de la contratación estatal, establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y en aras de garantizar el cumplimiento de los fines de la

contratación pública señalados en la Ley 1150 de 2007 y Acuerdo N° 05 de 24 de junio 2025 "por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la Empresa Social del estado **ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYÓN – SANTANDER**"

Que la Sala de Consulta y del Servicio Civil del Concejo de Estado mediante concepto 1223 del 6 de Abril del 2000, estableció:

"*En principio, por ser las empresas sociales del estado entidades estatales y constituir la ley 80 un estatuto denominado "General de Contratación de la Administración Pública", pudiera concluirse que su aplicación es universal para toda clase de entes públicos; sin embargo, tal apreciación no se compadece con la potestad del legislador para establecer excepciones a tal régimen, como lo hizo en el caso de estas empresas.*

El carácter excepcional de la regulación, se refleja inequívocamente en la locución "discrecionalmente", ya que mientras los demás contratos estatales deben, de manera general, contener tales cláusulas, en los sometidos al régimen de las empresas sociales sólo se pactarán cuando así estas lo dispongan. Además, si con dicha expresión al Estado se le otorga la facultad para pactar o imponer las referidas cláusulas, sin distinguir su razón, es porque a él se reserva el privilegio de incluirlas cuando lo estime conveniente, esto es, cuando las reglas de derecho privado no le otorguen la garantía para la prestación del servicio público correspondiente.

Por lo demás, dicha discrecionalidad encuentra su fundamento en la multiplicidad de objetos contractuales que pueden incidir o no en la prestación del servicio público, circunstancia que la administración deberá tener presente al momento de determinar si incluye o no las cláusulas excepcionales.

De esta manera, al disponer la ley 100 de 1993 en el numeral 6° del artículo 195, la utilización discrecional de las cláusulas excepcionales, excluyó la aplicación general y común de las normas de la ley 80 .El régimen de derecho privado de la contratación propio de las demás entidades estatales, aparece consagrado en el artículo 13 de la ley 80, conforme al cual "los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2° del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes".

En consecuencia, por voluntad del legislador, ni los principios de la contratación estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, deben aplicarse obligatoriamente por las empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas.

La Sala reitera esta posición doctrinaria vertida en la Consulta N° 1.127, del 20 de agosto de 1998, según la cual:

"Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado". (Resalta la Sala).

Sin embargo, estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado.

Por otra parte, y en virtud de lo establecido en el **Capítulo IV del Acuerdo N° 05 del 24 de junio de 2025 "por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYÓN - SANTANDER"** que establece*:*

> ***"(…) Capítulo IV**: **MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La selección del contratista se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013, y se desarrollará bajo las siguientes modalidades de contratación:*
>
> *(…)*
>
> ***ARTICULOS 20. CONVOCATORIA PÚBLICA**. Es el proceso de selección abierto y competitivo mediante el cual, cualquier interesado que cumpla con los requisitos establecidos puede presentar su oferta. Esta modalidad se aplicará para los procesos de obras de adecuación, ampliación, construcción de infraestructura o dotación biomédica financiados con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social y*

cuando la entidad por Comité de Contratación así lo requiera, garantizando los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia e igualdad de oportunidades, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos específicos establecidos por dicho ente financiador.
(…).

***20.3. APLICACIÓN PARA INFRAESTRUCTURA MÓVIL FINANCIADA CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**. La adquisición de infraestructura móvil, como ambulancias terrestres, aéreas o fluviales, así como unidades móviles extramurales; se considerará parte de la inversión en infraestructura para la prestación de servicios de salud, y estará sujeta a los mismos requisitos mencionados en este artículo, incluyendo concepto técnico previo. Para efectos de este manual, se entiende por infraestructura móvil todo equipamiento que permita en él la prestación de servicios de salud, como:*

- *Transporte asistencial de pacientes (ambulancias terrestres, aéreas, marítimas o fluviales).*
- *Unidades móviles extramurales de atención en salud (terrestres, marítimas o fluviales). Dichos equipos deben garantizar condiciones técnico-científicas para la atención en salud, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

*Que de conformidad con el Acuerdo N. 005 del 24 de junio de 2025 establece en su **ARTICULO 20 CONVOCATORIA PÚBLICA**. (…) Esta modalidad se aplicará para los procesos de obras de adecuación, ampliación, construcción de infraestructura o **dotación biomédica** **financiados con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social y cuando la entidad por Comité de Contratación así lo requiera.***

Que el bien que se pretende adquirir es una ambulancia de transporte asistencial básico (TAB), las cuales se configura como bienes de naturaleza mixta, con prevalencia funcional de sus equipos; su verdadera naturaleza es la de un equipo integral de atención en salud, dado que incorpora de manera esencial equipos determinantes que diferencian a la ambulancia de un vehículo común y garantizan la prestación del servicio de urgencias y traslado asistencial. (*Extraído del Documento: C-912 de 2025 Colombia compra eficiente).*

Que los recursos a invertir son financiados por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Que se cuenta con acta número 001 del Comité de contratación, donde se realizó Análisis de la modalidad de contratación a utilizar**,** y se decidió recomendar que el proceso contractual para la adquisición de una (1) ambulancia tipo TAB se adelantara mediante la modalidad de Convocatoria Pública, conforme a lo indicado en el artículo 20 del Manual de Contratación, versión 2.0, abril de 2021, por tratarse de un proyecto de dotación biomédica financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social.

El Equipo de contratación con el acompañamiento del área gestora y financiera de la ESE, elaborara los siguientes documentos, los cuales, para ser publicados en el SECOP II, serán aprobados por la Gerencia o su delegado, de conformidad con el procedimiento respectivo determinado en el manual de contratación.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, el presente proceso de selección se adelantará por el procedimiento de ***Convocatoria Pública.***

CAPÍTULO 3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de ***transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades***, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en las reglas de participación.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras a garantizar la correcta ejecución del contrato, la ESE verificará la experiencia y/o idoneidad del contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES.

El contratista persona Natural o Jurídica deberá acreditar a la hora de su postulación los siguientes requisitos:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en las reglas de participación.

No confieren PUNTAJE, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta. Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos HABILITANTES serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje. La ESE Hospital Santo Domingo Savio de El Playón Santander evaluará las propuestas en los aspectos relacionados así:

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**CUMPLE /NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS.	**CUMPLE /NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL	**CUMPLE /NO CUMPLE**

CLASIFICADOR UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
GRUPO F: MAQUINARIA, HERRAMIETAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	
SEGMENTO	25 vehículos, comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
FAMILIA	10 vehículos de motor
CLASES	17 vehículos de protección y salvamento
PRODUCTO	03 ambulancias
GRUPO E: PRODUCTOS DE USO FINAL	
SEGMENTO	42 equipo médico, accesorios y suministros
FAMILIA	17 productos para los servicios médicos de urgencias y campo
CLASES	16 productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
PRODUCTO	02 camillas o accesorios para ambulancias

EXPERIENCIA.

Para la acreditación de las condiciones mínimas de experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con **TRES (03) CONTRATOS** ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, dónde cada uno debe ser igual o superior al ochenta por ciento 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, en cuyos objetos se evidencie la ejecución de contratos relacionados con la compraventa de Ambulancias tipo TAB. Para lo cual se requiere que cada uno de los contratos aportados deberá acreditar la totalidad de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes, RUP.

CÓDIGOS RUP

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
231534	ENSAMBLADORAS
251017	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
251019	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
421716	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
731515	SERVICIOS DE ENSAMBLE

Para certificar la experiencia se debe presentar el contrato y certificación de cumplimiento o acta de liquidación. En caso de certificación debe contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, números de teléfono y/o celular.
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del Contrato con sus adiciones si las tiene.

Con estos requisitos se busca generar mayor eficacia, eficiencia y certeza de la experiencia en esta clase de actividades.

En caso de oferente plural todos los participantes deberán aportar mínimo uno de los contratos solicitados como experiencia, y el cual deberá relacionase con el porcentaje de participación, esto es entre mayor participación, mayor deberá ser la certificación de experiencia.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato presentado para la experiencia específica se tomará de acuerdo al porcentaje de participación que se pretenda en el documento de consorcio o unión temporal diligenciado para el presente proceso.

Tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario.

No se aceptarán auto certificaciones.

Los contratos requeridos para acreditar la experiencia deben estar registrado en el RUP, ejecutados y terminados. No se aceptarán contratos suspendidos o en ejecución. Solo se considerarán para acreditar la experiencia relacionada los contratos terminados antes de la fecha de entrega de las propuestas.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

En el evento que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la E.S.E. En caso de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y con el fin de mantener la transparencia y objetividad del proceso y la igualdad de condiciones para los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal.

En Colombia, éstos deben relacionar el documento donde se acredite la fecha que se adquirió la personería jurídica o similar y para las personas naturales profesionales

deberán acreditar el certificado del tiempo que hayan desarrollado la profesión. Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO CUMPLE - NO HABILITADO

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS – CAPACIDAD JURIDICA.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CAPACIDAD JURÍDICA.		
ITEM	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	La oferta debe ir firmada por el proponente, (representante legal), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado según el caso. El representante legal de las personas jurídicas proponentes debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias, y en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección. FORMATO No 01 ANEXO.

		Poder cuando se firma la propuesta mediante apoderado. -El otorgamiento del poder específico para el presente proceso contractual; o escritura pública otorgando poder general de la empresa al representante legal, con certificado de validación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de las ofertas. En caso de no anexarse el poder con la oferta, o que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, ni firmado, según documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será RECHAZADA. Dentro de la presentación del documento, indicar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad (artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes), si es o no cumplidor de obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. En el contrato que se derive del presente proceso, la E.S.E., aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
		Se debe presentar la homologación del chasis y la homologación de la carrocería tipo ambulancia, esta última deberá ir a nombre del proponente interesado.
2	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE**	Presentación de una copia de la cédula de ciudadanía legible.

	LEGAL O AUTORIZADO PARA FIRMAR LA PROPUESTA O EL CONTRATO	
3	**PERSONA JURÍDICA: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACI ÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**	Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato, (Si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal). Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. En caso de que la sociedad no cumpla con el objeto social o la vigencia exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la oferta será RECHAZADA.
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
4	**PERSONA NATURAL: CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**	Actividad Económica: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
		Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la

		propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.
5	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto, no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.
		Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil de cada integrante, vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
		Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal de cada integrante legible.
		Indicación de términos, extensión de la participación, objeto o contrato consorcial o de unión temporal (Porcentaje de participación), los cuales no podrán ser modificados
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.
		El otorgamiento del poder específico para el presente proceso contractual; o escritura pública otorgando poder general de la empresa al representante legal, con certificado de validación no

		mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de las ofertas.
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal.
		Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, e igualmente cada miembro del consorcio o de la unión temporal deberá cumplir individualmente con cada uno de los aspectos habilitantes.
6	**PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**	Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER".**
		Firmada por el tomador.
		No inferior al 10% del presupuesto oficial estimado.
		Póliza otorgada a favor de la **E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO NIT No 804.005.555-5** Las pólizas deben ser expedidas a favor de entidad estatal con régimen especial.
		vigencia – Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso

		Recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora o Certificación de que la misma no expirara por falta de pago.
7	**PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL) Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA).**	**Persona Jurídica:** (Ley 789 de 2002 artículo 50). Certificado expedido por el Representante Legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal de conformidad con la normatividad vigente, éste será quien deba certificar el pago de dichos aportes. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
		Persona Natural: (Ley 828 de 2003). Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas.
8	**ESTADOS FINANCIEROS**	Con corte **31 de diciembre de 2024**

		Certificados por el Revisor Fiscal, lo cual debe ir acompañados por la copia de la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a 3 meses.
9	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANT E LEGAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**	-No tener antecedentes a la fecha de presentación de la propuesta. – -Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. -Presentación del documento. Se verificará directamente en la página de la Contraloría General de la República.
10	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTE S DISCIPLINARIO S DEL REPRESENTAN TE LEGAL O AUTORIZADO PARA FIRMAR EL CONTRATO, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍ A GENERAL DE LA NACIÓN.**	-No tener antecedentes a la fecha de presentación de la propuesta. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Presentación del documento. - Se verificará directamente en la página de la Procuraduría General de la Nación.
11	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTE S JUDICIALES DEL REPRESENTAN TE LEGAL O AUTORIZADO PARA FIRMAR EL CONTRATO, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.**	- No tener antecedentes a la fecha de presentación de la propuesta. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Presentación del documento. - Se verificará directamente en la página de la Policía Nacional.
12	**CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**	El proponente deberá allegar consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

		- Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, en la que se evidencie que no se encuentra vinculado en el sistema de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia - Presentación del documento. - Se verificará directamente en la página de la Policía Nacional.
13	**CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018**	- El proponente persona natural, los integrantes de consorcios y uniones temporales, representante legal de personas jurídicas, no deben registrar inhabilidad en el Sistema dispuesto por la Policía Nacional para la Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años – Ley 1918 de 2018, por tal razón, deben adjuntar la certificación. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. -Presentación del documento - Se verificará directamente en la página de la Policía Nacional.
14	**CERTIFICADO REDAM.**	El proponente persona natural, los integrantes de consorcios y uniones temporales, representante legal de personas jurídicas, deben allegar CERTIFICADO REDAM. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Presentación del documento.
15	**LIBRETA MILITAR.**	-Copia de la libreta militar del proponente o de su representante legal, (en caso de ser varón menor de cincuenta (50) años). En caso de consorcio o unión

		temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar dicho requisito. - Se verificará directamente en la página del Ejército Nacional.
16	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**	- Presentación del documento actualizado, vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección. - En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales, deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar y estar actualizado según Resolución 000139 de 2012 de la DIAN). Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
17	**FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública Persona Natural o Persona Jurídica.
18	**FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS**	Para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de personas jurídicas

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

REQUISITOS FINANCIEROS		
ITEM	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**
1	**REQUISITO FINANCIERO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENT ES (RUP)**	**1.1.** PRESENTACIÓN DEL RUP**.** Presentación del documento, actualizado mediante acto de inscripción en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. En caso de consorcio o Unión

		Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. **1.2. INDICADORES**: El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de acuerdo a la información financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2024, que se refleje en su respectivo RUP**.** Índice de liquidez: **Mayor o igual a 2,3** Índice de endeudamiento: **Menor o igual a 0,38** Razón de cobertura de intereses: **Mayor o igual a 5,2** Rentabilidad del patrimonio: **Mayor o igual a 0,26** Rentabilidad del activo: **Mayor o igual a 0,16** Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO ADMISIBLE O NO CUMPLE y en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA. Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de ellos y el resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal. Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio**.**

REQUISITOS DE LA OFERTA QUE SON EXIGIDOS

REQUISITOS DE LA OFERTA QUE INTEGRA LA PROPUESTA.		
ITEM	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**
1	**OFERTA ECONÓMICA.**	Oferta económica debidamente firmada – Presentación del documento.
		El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas del vehículo. El proponente no podrá superar el valor oficial de proceso, garantizando la entrega del vehículo y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario, se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA.
		Las propuestas que sobrepase el valor total del presupuesto oficial estimado serán declaradas como NO CUMPLE económicamente y serán RECHAZADAS del proceso de verificación y ponderación.
		El proponente deberá presentar su propuesta sobre el vehículo objeto del contrato, contenidos en el Anexo No. 1, con toda la información técnica solicitada. En el presente proceso de contratación NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS DE PROPUESTAS, NI ALTERNATIVAS DE PRESUPUESTO PUES SERÁN RECHAZADAS. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CAPITULO 4 CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

4.1 COSTO DE LA COMPRA.

El presupuesto oficial estimado para la adquisición de la Ambulancia asciende a la suma

de **TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($339.234.052)**, incluido IVA y demás erogaciones con cargo a la celebración del contrato.

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se estimó de la aprobación del proyecto que realizó el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual asignó a la **ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO** la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($339.234.052) MCTE**.

El valor se encuentra soportado igualmente en el estudio de mercado realizado por la entidad (tres (03) cotizaciones).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CAN	VALOR UNITARIO
1	AMBULANCIA para TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) con dotación completa de equipos, con las características técnicas y de dotación de acuerdo al marco legal vigente en Colombia, especialmente de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del ministerio de Salud (o la norma vigente), como en la NTC 3729 última actualización, que define la tipología vehicular, ambulancias de transporte Terrestre. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** NHR [3] [FL] 700P REWARD [105HP] MT 3000CC TD 4X2 AA ABS 2AB **MARCA:** RECONOCIDA **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL	Unidad	1	**$339.234.052**

	TRACCION: 4X2 **CAJA:** MECANICA ULTIMO MODELO			
VALOR TOTAL				**$339.234.052**

CAPÍTULO 5 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, REQUISITOS DE PONDERACIÓN, DESEMPATE, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

5.1.1 Participantes

Podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Convocatoria Pública, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal).

5.2.1 Forma de presentar las propuestas

Para la preparación y presentación de las propuestas u ofertas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso, e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del contrato.

El hecho que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento de este. El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia y descuentos que se realizan para este tipo de procesos. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del Contrato.

SOLO SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR LA ESE, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS TÉRMINOS DE CONDICIONES QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

La presentación de las propuestas será mediante la Plataforma SECOP II.

Las propuestas están compuestas los documentos correspondientes a:

REQUISITOS HABILITANTES: Corresponde a los documentos que acrediten requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia.
ECONÓMICO: Corresponde a la oferta económica.

La propuesta debe tener una vigencia de **Sesenta (60) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

PROPUESTAS TOTALES, PARCIALES O ALTERNATIVAS.

No se aceptarán ofertas o propuestas parciales o alternativas, así mismo, los proponentes no pueden ofrecer en su propuesta VEHICULOS con características y/o especificaciones diferentes a las solicitadas, so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.

INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA.

Si durante el término de verificación de las propuestas hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones que pretendan inducir en error a la E.S.E., se procederá a solicitar las aclaraciones correspondientes y en caso de que no satisfagan las inquietudes de la administración, SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

Se entenderá que existe inconsistencia o inexactitud en la información, las declaraciones o los documentos soporte, cuando no coincida lo señalado por el oferente en su propuesta y lo aportado en los formatos, Anexos, o en los documentos que este allegue y que afecten de manera sustancial el contenido de la misma, y su capacidad jurídica, entre otras, impidiendo con ella la aplicación del principio de selección objetiva.

RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo formalmente.

VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso se incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas mediante las herramientas que para ello dispone el SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad al cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este TÉRMINOS DE CONDICIONES.

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la E.S.E. y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, previa verificación de las especificaciones técnicas exigidas, las cuales

otorgan puntaje de la siguiente manera: Sólo se EVALUARÁN las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes y la ficha técnica establecida en la presente convocatoria.

ITEM.	CRITERIO DE EVALUACIÓN.	PUNTAJE.
A	Precio.	**46**
B	**Aspecto Técnico** - Capacitación.	**15**
C	Apoyo a La Industria Nacional.	**7**
D	Cumplimiento De La Normatividad En Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST)	**15**
E	Contar con registro como carrocero ante el registro único nacional de tránsito (RUNT)	**15**
G	Vinculación Personas Con Discapacidad.	**1**
H	Criterios Diferenciales, Emprendimiento Y Empresas De Mujeres.	**1**
	TOTAL	**100**

A. PRECIO.

El precio se evaluará teniendo en cuenta el MENOR VALOR: La entidad establecerá la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función a la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método la E.S.E. determinará el menor valor de las ofertas Validas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con las siguiente formula:

$$\text{Punta} = \frac{\text{(Incluir el valor del máximo puntaje)} \times \text{(V MIN)}}{\text{Vi}}$$

Donde,

V MIN: Menos valor de las ofertas Validas.
Vi: Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas ii = Número.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observó en la formulación de ponderación.

B. ASPECTO TÉCNICO

– CAPACITACIÓN.

El oferente que se comprometa a brindar una capacitación respecto al vehículo requerido, esto es su conformación, funcionalidad, recomendaciones técnicas, y demás relacionadas, obtendrá **15 puntos**. Para el efecto dicha capacitación deberá dar cumplimiento con los siguientes requisitos:

- Duración mínima de 2 horas de la capacitación.

Se deberá adjuntar contenido programático de la capacitación.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, en la evaluación de las Ofertas. Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (1) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estipular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	**7**
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS 3 EXTRANJETOS.	**3**

La entidad asignará 7 puntos de la oferta de: (1) Servicios Nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

1. Persona Natural Colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona Natural Extranjera residente en Colombia. La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley Colombiana.
3. Persona Jurídica constituida en Colombia: El Certificado de Existencia y Representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato Puntaje de Industria nacional, únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

La entidad asignará TRES (03) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente deberá diligenciar el formato puntaje de industria nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vinculación en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato Puntaje de industria nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento el puntaje por este factor será de cero (0).

D. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

La entidad asignará **15 puntos**, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015**, y considerando la naturaleza técnica y operativa de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, se evaluará el grado de implementación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** por parte del proponente.

Para tal efecto, se asignará un puntaje específico a aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, conforme a lo dispuesto en la Resolución N.º 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, bajo los siguientes términos:

Se asignará un total de **15 puntos** al proponente que aporte, junto con su oferta, los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en la que conste expresamente el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la normatividad vigente.
2. Copia del Informe de Autoevaluación de Estándares Mínimos, conforme al formato adoptado por la Resolución 312 de 2019, teniendo en cuenta el nivel de riesgo de la actividad económica y el número de trabajadores reportados.
3. Plan de Mejoramiento, debidamente diligenciado, en caso de que la autoevaluación revele oportunidades de mejora.

Para efectos de asignación del puntaje, el cumplimiento mínimo deberá alcanzar un porcentaje igual o superior al **noventa por ciento (90%)** en la autoevaluación de estándares mínimos. En caso de no cumplir con este umbral, o de no allegar los documentos requeridos, el puntaje asignado será de **cero (0) puntos**.

Este factor de evaluación tiene como finalidad verificar que el proponente asuma el compromiso institucional con las condiciones de salud, seguridad y bienestar laboral de su personal, condición indispensable para el adecuado desarrollo de actividades de manufactura, adecuación e integración de unidades móviles tipo ambulancia.

E. VALOR AGREGADO: REGISTRO COMO CARROCERO ANTE EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO (RUNT)

La entidad asignará **15 puntos**, en atención al análisis técnico realizado por el comité evaluador, y conforme al principio de selección objetiva consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, se otorgará un puntaje adicional a aquellas propuestas que ofrezcan contar con el registro como carrocero ante el registro único nacional de tránsito (RUNT).

Con el fin de verificar idoneidad técnica, operativa y normativa exigida para la fabricación, adecuación o transformación del vehículo objeto del presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar su inscripción y habilitación vigente como empresa carrocera ante el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, de conformidad con lo establecido normas que regulan el sector automotor.

Esta certificación deberá ser expedida por el ente regulador correspondiente, esto es, el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

F. VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La entidad asignará **Un (01) punto** al proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.04.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe:

(I) Diligencias el formato correspondiente, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha del cierre del proceso de Contratación.

(II) Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso.

Tratándose de proponentes plurales, debe suscribir los documentos el integrante del Proponente Plural, ya sea el presentante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o personal natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para el proceso de contratación y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No TOTAL DE TRABAJADORES PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONETNE.	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30.	1
Entre 31 y 100.	2
Entre 101 y 150.	3
Entre 151 y 200.	4
Más de 200.	5

G. CRITERIOS DIFERENCIALES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compra públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del

nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de maneta detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En concordancia con lo anterior, se otorgarán **1 punto** al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo 30 días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección objetiva.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME.

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN TECNICA Y ECONOMICA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIADAD.

Orden elegibilidad	proponente	precio	Vinculación personas con discapacidad	Emprendimiento mujeres	Apoyo industria	Total
1						
2						
3						

5.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate la **E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN – SANTANDER** debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser- vicios extranjeros.
2) Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional a una extranjera.
3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, para lo cual la entidad invitará a los proponentes a un sorteo, en el cual se podrán utilizar el número aleatorio utilizando la función random o programa de selección aleatoria.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el informe de evaluación, la ESE procederá a expedir el respectivo acto administrativo debidamente motivado adjudicando el contrato. La ESE notificará al proponente favorecido con la adjudicación y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP II, página web y cartelera oficial.

DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN – SANTANDER, declarará desierto el proceso de selección cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, cuando no se presente propuesta alguna o cuando ninguna se ajuste a las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia.

REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma de este, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.

- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, la ESE podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, mediante acto administrativo que será publicado en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública, plataforma SECOP II, página web y cartelera oficial.

EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de la ESE, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (artículo 30, numeral 12, Ley 80 de 1993). Sin perjuicio de lo anterior, la ESE podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente ubicado en segundo lugar en orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la ESE. Lo anterior, sin perjuicio de que la E.S.E. haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

CAPÍTULO 6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Será motivo para rechazar una propuesta, en la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos**:**

a) Cuando la Propuesta se presente de forma extemporánea, fuera de la fecha y hora del cierre**.**

b) Cuando se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en éstos Términos de Condiciones.

c) Cuando el Proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

d) Cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta con la propuesta o cuando está presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.

e) Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.

f) Cuando la Propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el Proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables, según requerimiento de la ESE.

g) Cuando el Consorcio o Unión Temporal Proponente no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato de Compraventa de acuerdo con los estatutos sociales de sus integrantes. Así mismo, cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.

h) Cuando la información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, y pueda ser detectada por la ESE, esto es, no corresponda a la realidad o cuando la información consignada en la Propuesta presente inconsistencias.

i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Condiciones.

j) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equivocas a la ESE o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.

k) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial del proceso.

l) Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas incluidas en los Términos de Condiciones y el Anexo No. 1 “Ficha Técnica del Presupuesto”.

m) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la oferta.

n) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.

o) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

p) Cuando al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico o de experiencia y capacidad financiera y organizacional, no cumple con lo requerido por la ESE en los Términos de Condiciones, y demás documentos del proceso, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas.

q) Cuando la propuesta económica no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

r) Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.

s) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja.

t) Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

u) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad del requisito, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de verificación.

v) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

CAPÍTULO 7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial asignado al presente Convocatoria Pública es la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($339.234.052).**

7.2 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) dias contados desde la suscripción del acta de inicio.

7.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para soportar el valor del futuro contrato**,** el **HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYÓN - SANTANDER** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 26-00087** del 16 de enero de 2026**,** por la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($339.234.052) M/CTE.**

7.1 FORMA DE PAGO:

La ESE Hospital Santo Domingo Savio del playón Santander pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Un anticipo correspondiente al cincuenta (50%) del valor del contrato, que se pagará al contratista una vez sea aprobada la garantía que ampare el cien por ciento (100%) de dicho valor y firmada el acta de inicio por las partes; el saldo del 50% restante del valor del contrato será cancelado contra entrega y verificación satisfactoria de la ambulancia, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas y previa presentación de la factura, la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la existencia de certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto y obligaciones suscrita por el supervisor.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a la E.S.E. del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá presentar el Nit, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación según aprobación de la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal y cuenta bancaria a nombre de este oferente plural**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no s encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

CAPÍTULO 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsibles y su impacto en el Proceso de Contratación. En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones especialmente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto en el negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo anterior, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

CLASIFICACIÓN							
No	**TIPIFICACIÓN**	**CLASE**		**FUENTE**		**FASE**	**TIPO**
		GENERAL	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**EXTERNO**		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	Operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de que financiación tome el contratista	X			X	Ejecución	Financiero
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los vehículos.		X	X		Ejecución	Operacional

La **E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON**, procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificació	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado.	3 - Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontrac	operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de información errada.	Inadecuada selección del contratista.	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	específico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe insuficiencia de proveedores.	No cumplimiento de objeto contractual.	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual.	Controversias post-contractuales (liquidación).	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados.	El incumplimiento del objeto misional de la ESE.	Improbable	Menor	Baja	Menor

La forma de mitigación de	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Tratamiento/ Controles a ser implementados			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESE CSSC	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ESE CSSC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

La forma de mitigación de ...	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Tratamiento/ Controles a ser implementados			¿Afecta el equilibrio ...	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	ESE CSSC	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios	Cada vez que se presente la necesidad.
4	ESE CSSC	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar un análisis del sector verificando o los valores del mercado y así realizar un buen fundamento o de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.

La forma de mitigación de	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Tratamiento/ Controles a ser implementados			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	ESE CSSC	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	ESE CSSC	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer	Raro	Insignificante	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

CAPÍTULO 9. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Las garantías que se deben exigir al contratista para la legalización del contrato son las siguientes:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Deberá constituirse póliza que ampare el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en una cuantía del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Deberá constituirse póliza que ampare la CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, en una cuantía del 20% del valor del contrato y con una vigencia de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPIO: El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo y su vigencia será igual al plazo y cuatro meses más.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

PARÁGRAFO: Las pólizas deben ser expedidas a favor de entidad estatal con régimen especial y se deberá incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario.

CAPÍTULO 10 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC.

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que dentro de las excepciones previstas en el Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, para las entidades de nivel municipal se encuentra la excepción 48 que señala tácitamente "***Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado"***. Es así que la **E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER,** este se encuentra sometido al régimen de derecho privado, por ende, el presente proceso no se encuentra sometido a ningún acuerdo comercial, ya que versa en una contratación bajo un régimen de contratación privado.

CAPÍTULO 11 SUPERVISIÓN CONTRATO

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. y sus funciones serán las siguientes:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 3) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 4) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 5) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 6) Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 7) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; 8) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; 9) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 10) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. 11) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 12) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003; 13) Las demás necesarias para la cumplida ejecución

del presente contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

La supervisión será ejercida por un funcionario y/o empleado adscrito a la **E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER** quien a su vez podrá contar con el apoyo técnico de otro funcionario, empleado o contratista que tenga conocimientos básicos, teniendo en cuenta la cantidad de bienes a adquirir con el contrato, quienes se encargarán de llevar a cabo el seguimiento y control de la ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, el Estatuto Contractual de la E.S.E., así como demás normatividad vigente. El Supervisor y el Apoyo Técnico a la Supervisión responderán civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan funciones de supervisión, al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la E.S.E., conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes

CAPÍTULO 12 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

12.1 PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y su aceptación mediante la Plataforma SECOP II.

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar y aceptar el contrato en el SECOP II después de la adjudicación, previa suscripción y aceptación del mismo en el SECOP II por parte del Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER.**

12.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al cronograma del proceso, posterior a la firma del contrato, la entidad y el contratista entregarán en la Gerencia de la **E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER**, mediante la Plataforma SECOP II, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal
2. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.

12.3 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requerirá para la ejecución del contrato de la y suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la E.S.E y corren por cuenta del contratista.

12.4 ACTA DE INICIO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de interventoría que se derive del presente proceso de selección, sí como la contratación de la interventoría externa.

12.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

12.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Los TÉRMINOS DE CONDICIONES de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la **E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER**, en desarrollo del proceso de selección mencionado.

1. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
2. La resolución de adjudicación.

3. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos.
4. El acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
5. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

12.2 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER**, para lo cual se suscribirá el Acta correspondiente entre las partes intervinientes: Contratante, Cedente, Cesionario y Supervisor y/o Interventor.

12.3 ADICIÓN CONTRACTUAL.

Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor y/o del interventor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.

12.4 PRÓRROGAS CONTRACTUALES.

Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor y/o del interventor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma.

Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

12.1 SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista o el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por

el plazo que hiciera falta. La suspensión del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

12.2 PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o inejecución, parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato la entidad exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma entre el diez (10) y el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios. El porcentaje será valorado y establecido para cada caso o contrato en concreto. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal.

12.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes ARTICULO 34 Manual de contratación.

12.4 INDEMNIDAD

En todos los contratos que celebre la ESE, se deberá incluir una cláusula de indemnidad en virtud de la cual EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la ESE sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

CAPÍTULO 13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR

PUBLICACIÓN AVISO CONVOCATORIA PUBLICA.	21 de enero de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
PUBLICACION ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	21 de enero de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA O CONDICIONES **PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**	21 de enero de 2026 hasta las 5:00 p.m. del día 22 de enero.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA O CONDICIONES Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O CONDICIONES DEFINITIVOS Y EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA.	El 26 de enero de 2026, a las 8:30 a.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O CONDICIONES DEFINITIVOS	Hasta el 26 de enero de 2026, a las 5:00 p.m	C En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
CONTESTACION OBSERVACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O CONDICIONES DEFINITIVOS	El 26 de enero de 2026 a las 5:30 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
RECEPCIÓN DE OFERTAS.	El 27 de enero de 2026, a las 10:00 a.m	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
EVALUACIÓN DE OFERTAS	El 27 de enero de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
PUBLICACION DE LA EVALUACION	El 28 de enero de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.	Desde el 28 de enero de 2026 hasta el 29 de enero de 2026.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN	El 30 de enero de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.		
SUSCRIPCION CONTRATO	El 30 de enero de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
LEGALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONTRATO PARA SU EJECUCIÓN.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del Contrato.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente TÉRMINOS DE CONDICIONES.

Dado en el Municipio de el Playón (Santander), a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO

MINUTA CONTRATO DE COMPRAVENTA.

CONTRATO No.	XXXXXXXXX.
CLASE DE CONTRATO:	XXXXXXXXX.
CONTRATANTE: NIT.	**Xxxxxx** NIT. No XXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:	**xxxxxxx** C.C No. xxxxx expedida en xxxxx
CONTRATISTA: IDENTIFICACIÓN:	XXXXXXXXX.
OBJETO:	XXXXXXXXX.
VALOR:	XXXXXXXXX.
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	XXXXXXXXX.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	XXXXXXXXX.
SUPERVISOR:	XXXXXXXXX.
FECHA DE INICIO:	XXXXXXXXX.

Entre los suscritos a saber, por una parte xxxxxxxxxxx, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número xxxxxxx de xxxxxxxx y quien obra en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON SANTANDER** con NIT. 804.005.555-5, en su calidad de Gerente, debidamente nombrada mediante Resolución de Nombramiento Nº xxxx de xxxxx xxx de 20xx y Acta de Posesión de fecha xxx de xxxx de 20xx, emanadas de la Alcaldía Municipal de El Playon Santander, quien para los efectos del presente documento se

denominará LA ESE por una parte, y por la otra xxxxxxxxxxxxx, identificado con cedula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxx de xxxxxxxxx, representante legal de xxxxxxxxxxx, con NIT xxxxxxxxx, Persona xxxxxx, para suscribir el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que para efectos de la presente se denominará EL CONTRATISTA, el cual se regirá por las disposiciones legales y fiscales vigentes y por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: XXXXXXXXXXXXXXX de acuerdo a las siguientes especificaciones:XXXXXXXXXXXXXX

la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y demás ordenamiento legal vigente en este aspecto y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la misma legislación. 8.5. Está a paz y salvo con todas sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integra. 8.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8.7. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinado a ninguna de las actividades antes descritas. 8.8. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio de Trabajo y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** XXXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DE LA ESE**: XXXXXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato se imputará al Presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E. para la vigencia actual, según certificado de disponibilidad presupuestal adjunto que hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD**: XXXXXXX es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente contrato, las actividades y obligaciones pactadas y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la ESE, en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN**: Para efectos del presente Contrato de Compraventa, la Supervisión será designada por la Gerente de la Empresa Social del Estado, que se encargará de realizar la supervisión y vigilancia en cuanto al cumplimiento de las actividades y obligaciones del Contratista, para lo cual deberá: XXXXXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las Cláusulas Excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato consagradas en el Manual de Contratación vigente de la ESE, en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y

17 y según lo dispone el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, las partes acuerdan que en caso que se dé aplicación a estas cláusulas excepcionales, el CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios e indemnización por la medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD DEL CONTRATO**: De acuerdo en lo previsto en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.", la ESE podrá declarar la caducidad del presente Contrato si se dan situaciones previstas en el Artículo XX ibídem. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga mediante el presente contrato a no revelar ningún tipo de información que obtenga en virtud de la ejecución del presente contrato, sin importar que dicha información no se encuentre clasificada como confidencial por parte de la ESE, a menos que sea requerida en forma escrita por las autoridades fiscales, disciplinarias o judiciales de la Republica, para actuación previa o preliminar o para un proceso. Las partes aceptan que la violación comprobada, con garantía del derecho de defensa, a esta disposición permitirá in límite la resolución o terminación de pleno derecho del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato o de declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a una pena equivalente al XXXX (XX) sobre el valor del contrato hasta un total del XXXX (XX) mediante resolución motivada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del contratista, la E.S.E. podrá imponer multas sucesivas equivalentes al XXX (XX) sobre el valor del contrato y hasta un total del XXXX (XX) mediante resolución motivada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. VÍNCULO LABORAL:** El presente Contrato de Compraventa no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre las partes, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre el contratista y la ESE, toda vez que el CONTRATISTA ejecuta con completa autonomía e independencia las actividades propias del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉCIMA: GARANTÍAS**: De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, el contratista se obliga a constituir a favor de la ESE, las garantías a través de pólizas expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, lo cual debe hacer dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para amparar los siguientes riesgos**:**

AMPARO	SUFICIENCIA.	VIGENCIA.
XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías estipuladas en esta cláusula requerirán aprobación por parte de la ESE, para lo cual además deberá presentar el recibo de pago de las mismas. Constituye igualmente obligación del CONTRATISTA extender la vigencia de la garantía cuando el plazo contractual sea objeto de prórrogas o ampliar la cobertura según el caso. C**LÁUSULA VIGÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es una entidad independiente de la ESE, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agenten o mandatario, xxxxxxxxxx no tiene la facultad para hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de la ESE, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN: El CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de la ESE. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la ESE está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la ESE de la misma y a solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la ESE exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula vigésima del presente contrato. Si el CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan la garantía adicional, la ESE puede válidamente oponerte ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la ESE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier daño o perjuicio originado en

reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al persona, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. Por tratarse de un contrato de compraventa, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratista, por tanto, no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada envuelve todos los costos que conlleve a la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, la ESE no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan del contrato, diferentes a las sumas aquí pactadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ESE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICIACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuada sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL CONTRATANTE.	XXX Dirección: xxxxx Número de Celular: xxxxx Correo Electrónico: xxxx
EL CONTRATISTA.	XXX Dirección: xxxxx Número de Celular: xxxxx Correo Electrónico: xxxx

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza a ser notificado a través del correo electrónico indicado en el presente contrato o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación legal, expedido por autoridad competente, cuando corresponda y a informar cualquier cambio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 27.1. Los Estudios del Sector. 27.2. Los Estudios y Documentos Previos. 27.3. Los Términos de Condiciones. 27.4. La oferta presentada por el CONTRATISTA. 27.5. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 27.7. Y los demás que se generen durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías establecidas en la cláusula vigésima del presente contrato y la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, requisitos sin los cuales no puede darse inicio a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven de este Contrato de Compraventa, el domicilio será el municipio de el Playón Santander. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** La liquidación del contrato se realizará con base en el Manual de Contratación de la ESE.

En consecuencia, se firma en el municipio de El Playón Santander, a los XXXX (XXX) días del mes de XXXX de 2026.

El Contratista,

XXXXXX XXXXX.

XXXXXXXXXX.

La ESE,

XXXXXXXXXXXXXX.

XXXXXXXXXXXXXX.

ANEXOS.

ANEXO 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad, Día, Mes y año. Señores:

SEÑORES:

E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA N° XXXXX

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER".

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001-2026**, tendiente a contratar el objeto descrito en la referencia.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo CONTRATO DE COMPRAVENTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la convocatoria, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de las mismas.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.

2. Que conozco los Términos de Condiciones de la Convocatoria Pública, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la ESE dé la orden de iniciación mediante el acta de inicio que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Convocatoria Pública.

5. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales relacionados en los Términos de Condiciones, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

6. Que conozco y acepto en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta Convocatoria Pública.

7. Declaro que como representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o unión temporal) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, que no ostento la condición de Servidor Público. Declaro igualmente afirmando BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que no estoy incurso en las prohibiciones y tampoco en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9, 10 y 58 numeral 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), así como en las demás normas que lo adicionen, modifiquen, deroguen o complementen, el cual conocemos y aceptamos. Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna prohibición, inhabilidad o incompatibilidad o en otra u otras de similar calidad,

ética o moral a juicio del [Insertar información], tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de la propuesta.

8. Que leí cuidadosamente los Términos de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que he tenido conocimiento de las siguientes Adendas que ha modificado los Términos de Condiciones: A. [Insertar información] de fecha: [Insertar información] B. [Insertar información] de fecha: [Insertar información]

10. Que igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada, corresponde a los documentos, anexos y formatos jurídicos, financieros, técnicos o de experiencia, junto con la oferta y demás, para un total de (_ folios), es veraz y susceptible de comprobación.

11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro del término indicado en el proceso contractual.

12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia), respecto de criterios de desempate, manifiesto que la condición de desempate que acredito es: [Insertar información], para lo cual adjunto los siguientes documentos: [Insertar información].

13. Que el valor de mi oferta económica corresponde a la suma de **$ XXXXXX,** de acuerdo a las especificaciones Técnicas solicitadas, las cuales se anexan al presente documento.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, la vigencia es igual hasta la adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: [Insertar información].

Me permito informar que las notificaciones relativas a esta Convocatoria Pública, las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: [Insertar información] Ciudad: [Insertar información
Correo Electrónico: [Insertar información] Celular: [Insertar información] Atentamente,
Firma del Proponente: [Insertar información] Nombre del Proponente: [Insertar información]
Nombre del Representante Legal [Insertar información]
C. C. No. [Insertar información] de [Insertar información] No. del NIT [Insertar información]

NOTA: En caso de personas naturales, esta carta debe estar firmada por el Proponente, en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO 02 – COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Ciudad, Día, Mes y año. Señores:

SEÑORES

E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA N° XXXXXX

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER".

Respetados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato de compraventa objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la

Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información] NIT: [Insertar información

ANEXO 03 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.

Ciudad, Día, Mes y año.

Señores:

E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA N° XXXXX

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER"

Respetados señores:

Los suscritos, [Insertar información] (nombre del Representante Legal) y [Insertar información] (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar información] (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y [Insertar información] (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la **CONVOCATORIA PÚBLICA N° XXX-2026**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES EN EL**

MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este Consorcio tiene un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir de la terminación de la vigencia del contrato, que de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, se firmaría con la ESE.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El(los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio, es(son) capaz(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciarse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
6. El Consorcio está integrado por:

   NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)

   [Insertar información] [Insertar información] [Insertar información] [Insertar información] [Insertar información] Insertar información]
7. El Consorcio se denomina [Insertar información].
8. Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables.

El representante legal del Consorcio es [Insertar información] identificado con C.C. No. [Insertar información] de [Insertar información], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo, representará al consorcio

9. judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
10. En caso de falta temporal o absoluta, será remplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es [Insertar información], identificado con C.C. No. [Insertar información] de [Insertar información].
11. La sede del Consorcio es:

Dirección: [Insertar información] Ciudad: [Insertar información]

Correo Electrónico: [Insertar información] Teléfono: [Insertar información]

Celular: [Insertar información]

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información] NIT: [Insertar información

Acepto,

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información] NIT: [Insertar información

Acepto,

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información] NIT: [Insertar información

ANEXO 04 - MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL.

Ciudad, Día, Mes y año. Señores:

SEÑORES:

E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA N° XXXXX

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER"

Respetados señores:

Los suscritos, [Insertar información] y [Insertar información] (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar información] (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y [Insertar información] (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la **CONVOCATORIA PÚBLICA N° XXX-2025**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER"** , expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman esta Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir de la terminación de la vigencia del contrato, que de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, se firmaría con la ESE.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran la presente Unión Temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El(los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) de la presente Unión Temporal, es(son) capaz(ces) jurídicamente para unirse en unión temporal con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato.
4. Las personas naturales que hacen parte de la presente unión, son legalmente capaces para unirse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
6. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
[Insertar información]	[Insertar información]
[Insertar información]	[Insertar información]
[Insertar información]	Insertar información]

7. La Unión Temporal se denomina [Insertar información].

8. Los integrantes de la Unión Temporal son solidaria y mancomunadamente responsables.
9. El representante legal de la Unión Temporal es [Insertar información] identificado con C.C. No. [Insertar información] de [Insertar información], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo, representará a la unión temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
10. En caso de falta temporal o absoluta, será remplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es [Insertar información], identificado con C.C. No. [Insertar información] de [Insertar información].
11. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: [Insertar información] Ciudad: [Insertar información]

Correo Electrónico: [Insertar información] Teléfono: [Insertar información]

Celular: [Insertar información]

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

NIT: [Insertar información Acepto,

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información] NIT: [Insertar información

Acepto,

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información] NIT: [Insertar información

ANEXO 05 - AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES (TITULARES DE LA INFORMACIÓN).

Ciudad, Día, Mes y año. Señores:

SEÑORES:

E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA N° XXXXX

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER"

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014 y Decretos 1377 de 2013 y 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018, autorizo de manera libre, expresa e inequívocamente a la **E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON** para que realice la consulta, recolección, tratamiento y protección de mis datos personales que compraventa de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la etapa precontractual, contractual y pos contractual del vínculo que surja entre la entidad y el suscrito.

Así mismo, declaro que conozco que la consulta, recolección, tratamiento y protección de mis datos se realizará de conformidad con las políticas de seguridad de la información de la entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su

tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado(a) de los derechos con que cuento como titular de la información, y la finalidad de la recolección de los datos personales, y que así mismo como titular de la información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato.

En constancia firma el titular de la información, manifestando que autoriza a la **E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON** de conformidad con lo descrito en los párrafos anteriores.

Dado en [Insertar información], a los [Insertar información] días, del mes de [Insertar información] de 2026.

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información] NIT: [Insertar información

ANEXO 06 – CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.

Ciudad, Día, Mes y año. Señores:

SEÑORES:

E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA N° XXXXX

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER"

PROPONENTE: Insertar Información.

CONTRATO No:	
OBJETO:	
ENTIDAD CONTRATANTE:	
CONTRATISTA:	
VALOR EN PESOS:	
VALOR EN SMMLV:	
FECHA:	
ESTADO:	

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO:	
No CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO SEGÚN EL RUP	

NOTA 1: En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros que conforman el proponente, deberán diligenciar el presente Formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

NOTA 2: El presente Formato se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia del proponente.

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información] NIT: [Insertar información]

ANEXO 07 – CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

(PERSONA NATURAL).

Ciudad, Día, Mes y año. Señores:

SEÑORES:

E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA N° XXXXX

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER"

Respetados señores.

El suscrito Revisor Fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el representante legal, hace saber que [Insertar información], ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familia y Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Atentamente,

NOTA 1: Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.

NOTA 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Firma [Insertar información] Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO 08 - CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

(PERSONA JURIDICA).

Ciudad, Día, Mes y año. Señores:

SEÑORES:

E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA N° XXXXX

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER"

Respetados señores.

El suscrito Revisor Fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el representante legal, hace saber que [Insertar información], ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familia y Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

NOTA: Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.

Firma [Insertar información]

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información